

**Baremo de valoración de títulos y méritos**

	Puntos
1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas .....	3
2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas .....	2
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles .....	2
4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles .....	1
5. Publicación de un libro de tema religioso ...	0,75
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso .....	0,50
7. Otras publicaciones .....	0,25
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia .....	1,50
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral .....	1
10. Prestación de Servicio en las Fuerzas Armadas (por cada año) .....	0,50

**Modelo de instancia**

(Primer apellido)	(Nombre)
(Segundo apellido)	

Natural de ....., provincia de ....., diócesis de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza ....., número ....., a V. E. Reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes de carácter no permanente para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de ..... de ..... último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Nacido el ..... de ..... de 19....., documento nacional de identidad número .....
  - 2.ª Bautizado el ..... de ..... de 19.....
  - 3.ª Ordenado Presbítero el ..... de ..... de 19.....
- Está incardinado en la diócesis de ....., pertenece a la Congregación o Instituto Religioso de ....., (omitase lo que no proceda).
- 4.ª Que no tiene cumplidos los cincuenta y siete años de edad.

SUPLICO se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote de carácter no permanente, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

....., a ..... de ..... de 199.....

Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8263** ORDEN de 23 de marzo de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de Inspector central del Servicio de Inspección Técnica de Educación en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacante un puesto de trabajo en este Ministerio, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 18 de julio, y el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que se refiere el artículo 9.º, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para la provisión de un puesto de Inspector central del Servicio de Inspección Técnica de Educación, nivel 28, complemento específico 1.246.476, localidad Madrid, según se relaciona en el anexo I de esta Orden y con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria****I. Aspirantes**

Primera.—Podrán aspirar los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Personal Docente no Universitario de los grupos A, B, que hayan accedido a la función inspectora por concurso de méritos y hayan ejercido la misma por un periodo mínimo de tres años.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de un hijo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y suspensos provisionales.

2. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado por concurso.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

**II. Solicitudes y requisitos**

Tercera.—1. Podrá solicitarse el puesto de trabajo que se detalla en el anexo I de esta convocatoria, siempre que se reúnan los requisitos que se exigen en la misma.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**III. Méritos**

Cuarta.—El concurso constará de dos fases:

Primera fase: Se valorarán los méritos relacionados con el grado personal, trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad:

1. Grado personal consolidado (máximo 3 puntos).  
Por tener consolidado un grado personal:

Superior o igual al del puesto solicitado: 3 puntos.  
Inferior al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 7 puntos).  
Por el desempeño del puesto de trabajo en la Inspección Central de Educación General Básica, en la Inspección Central de Bachillerato o en la Coordinación Central de Formación Profesional (0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2).

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Servicio Central de Inspección (1,50 puntos por año, hasta un máximo de 3).

Por el desempeño de puestos de trabajo en los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación (0,50 puntos por año hasta un máximo de 2).

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por cursos de formación realizados correspondientes al Plan de Actualización y Perfeccionamiento del Servicio de Inspección Técnica de Educación (0,50 puntos por curso).

4. Antigüedad (máximo 5 puntos).

Por años de servicio (0,50 puntos por año).

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

Deberá alcanzarse una puntuación mínima de 3,00 puntos por el total de los apartados 1, 2, 3 y 4.

Segunda fase: Méritos adecuados a las características del puesto (máximo 10 puntos).

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I. La puntuación máxima es de 10 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al puesto de trabajo solicitado.

#### IV. Documentación

Quinta.—1. Los méritos alegados serán acreditados de la siguiente forma:

a) Mediante certificación conforme al modelo que figura como anexo III a esta Orden, expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral:

Grado personal (apartado 1).

El desempeño de puestos a efectos de valoración del trabajo desarrollado (apartado 2).

Antigüedad en la Administración (apartado 4) de los funcionarios del CISAE.

b) Mediante certificación, conforme al modelo que figura como anexo IV, expedida por la Dirección Provincial correspondiente, en el caso de los funcionarios con destino en una Dirección Provincial o por la Subdirección General de Gestión de Personal en el caso de los funcionarios con destino en los servicios centrales.

Antigüedad en la Administración (apartado 4) de los funcionarios docentes en función inspectora.

Experiencia en centros públicos docentes, en todos los casos.

c) Los restantes méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, pudiéndose recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de dichos méritos.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de permanencia en esta situación, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección Provincial donde tuviese su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañaran a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

#### V. Presentación de solicitudes

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, se ajustarán al modelo publicado en el anexo II/1 de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17. 28014 Madrid), o en las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto solicitado, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto al modelo que figura en el anexo II/2.

#### VI. Valoración de méritos

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Vocales: Dos representantes, con nivel 28 o superior, del centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

El Secretario general de la Dirección General de Personal y Servicios, que actuará como Secretario.

Formarán parte de la Comisión de Valoración las organizaciones sindicales más representativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. El número de sus representantes no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, de la documentación presentada por el candidato.

2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que en caso de ausencia justificada le sustituirá, con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido en el puesto convocado y además poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al convocado.

#### VII. Adjudicaciones

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se recurrirá para dirimirla a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 de la base cuarta de esta convocatoria por el orden expresado en la misma.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima.

4. El traslado a que dé lugar la adjudicación de puesto de trabajo tendrá la consideración de voluntario.

5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

6. El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

#### VIII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudique y el funcionario que se destina al mismo con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, grupo y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia y puesto en el que cesa.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta

el reintegro al servicio activo el plazo de toma de posesión, deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar, la prórroga de su cese, por necesidades de servicio, de hasta veinte días hábiles.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

#### ANEXO I

Número de orden: 1. Localidad: Madrid. Número de plazas: Una. Denominación puestos de trabajo y su descripción: Inspector central. Elaboración del Plan Anual de Actuación y seguimiento y evaluación de los planes provinciales. Tareas relacionadas con

el acceso, actualización y perfeccionamiento de los Inspectores. Informes, estudios, dictámenes referidos a la evaluación del Sistema Educativo y demás actuaciones encomendadas al Servicio Central de Inspección. Nivel: 28. Grupo: A/B. Cuerpo: A 15. AC 18. Complemento específico: 1.246.476 pesetas. Méritos relacionados con las características del puesto:

Por experiencia docente en centros públicos de Formación Profesional (0,50 puntos por año): Puntuación máxima, 1.

Por experiencia en puestos de Jefatura de Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación, referidos al ámbito gestionado por el Ministerio de Educación (1 punto por año): Puntuación máxima, 3.

Por experiencia en la elaboración de estudios e investigaciones sobre la función directiva y el modelo profesional del administrador en los centros escolares, que incluyan estudios comparados sobre el funcionamiento de ambas cuestiones en los países de la OCDE, así como sobre la autonomía y gestión de los centros educativos: Puntuación máxima, 3.

Por experiencia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación del Servicio de Inspección Técnica de Educación y elaboración de la memoria anual, referido a todo el ámbito gestionado directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia: Puntuación máxima 3.

## ANEXO II/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia  
(O.M.: B.O.E. : )  
( AC - 18/A15 )

Nº de Registro de personal	Cuerpo o Escala	Grupo *

DATOS PERSONALES:				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento			DNI	Teléfono de contacto con prefijo:
Año	Mes	Día		
Domicilio (calle o plaza y número):			Código Postal:	Domicilio (nación, provincia, localidad)

SITUACION Y DESTINO:		
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en CC.AA. <input type="checkbox"/>	Otras: .....
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad: <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional: <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	Nivel C. destino
En comisión de servicios: <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	Nivel C. destino

Lugar, fecha y firma.

## ANEXO II/2

APELLIDOS:

NOMBRE:

DESTINO SOLICITADO:

NUMERO ORDEN CONVOCATORIA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

(1) Méritos alegados por el concursante.

MERITOS	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.(2)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Esta especificación no exige de aportar la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

**ANEXO III**

Don: ..... Cargo: .....  
 CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

**1. IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO:**

Apellidos y nombre: .....	DNI .....
Cuerpo o Escala: .....	Código: .....
NRP: .....	Grupo ..... Grado personal .....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA:**

Señálese el recuadro correspondiente cumplimentando los datos adicionales en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del periodo de suspensión .....	
	Localidad del último destino: .....	
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad del último destino: .....	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Artículo 29.4 o apartado ..... del artículo 29.3 de la Ley 30/1984	
	Fecha de efecto: .....	
	Localidad del último destino: .....	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....	Fecha de cese en el servicio activo: .....	

**3. PUESTO DE TRABAJO:**

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma: .....	
Localidad: .....	
Denominación del puesto: .....	
Fecha de toma de posesión: .....	
Nivel de complemento de destino: .....	

**4. PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN COMISION DE SERVICIOS (2):**

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma: .....	
Localidad: .....	
Denominación del puesto: .....	
Fecha de toma de posesión: .....	
Nivel de complemento de destino: .....	

**5. OBSERVACIONES:**

<input type="checkbox"/> Destino provisional. Indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación.
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto de trabajo.

**6. ANTIGÜEDAD:**

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo	Años	Meses

**7. PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS (BASE CUARTA, APARTADO 3):**

Denominación	Años	Meses
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Expedido en ..... a ..... de ..... de 199.....

(Firma y sello)

(1) Los méritos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.  
 (2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios cumplimentar los apartados 3 y 4.

